

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	471879
Número de orden de compra a modificar:	151403
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Nombre del solicitante:	Karen Sofia Santafe Agudelo
Proveedor:	ZZZ ZOE UT
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-13 10:59:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147738	CDP ADM -2025 - 1- REG 19	2503117	2503117	
Nueva	CDP ADICIONAL 1	25048-37	25048	37

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	3.0	Mes	8213780.25	2503117	24641340.75

	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7					
3	ays05--Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 11	3.0	Mes	30117194.25	2503117	90351582.75
4	ays05--Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 14	3.0	Mes	38330974.50	2503117	114992923.50
5	ays05--Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	3.0	Mes	10951707.00	2503117	32855121.00
6	ays05--Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 5	3.0	Mes	13689633.75	2503117	41068901.25
7	ays05--Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 7	3.0	Mes	19165487.25	2503117	57496461.75
8	ays05--Z19 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 15	3.0	Unidad	88005.00	2503117	264015.00
9	ays05--Z19 - Café 1 (Compra) - 15	3.0	Unidad	280837.50	2503117	842512.50
10	ays05--Z19 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	2503117	0.00
11	ays05--Z19 - AIU	1.0	Unidad	42000932.03	2503117	42000932.03
12	ays05--Z19 - IVA	1.0	Unidad	7980177.09	2503117	7980177.09

Total Orden de Compra Actual: 469,990,429.37

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Nuevo	Nuevo	ADICIONAL 1	1.00	Unidad	21903415.20	25048-37	21903415.20
Editado	11	ays05--Z19 - AIU	1.00	Unidad	44191273.55	2503117	44191273.55
Editado	12	ays05--Z19 - IVA	1.00	Unidad	8396341.98	2503117	8396341.98

Totales de Modificación

Total Nuevos:	21,903,415.20
Total Editados:	52,587,615.53
Total Sin Editar:	420,009,320.25
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	494,500,350.98

Detalle o justificación de la aclaración

De común acuerdo conforme a documentos anexos.

Firma ordenador del gasto
 Nombre: Karen Flores Sánchez Ayudante
 Documento: 1052460477

Firma de proveedor
 Nombre: Jenny Amparo Quevedo Gonzalez
 Documento: 39.626.628

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 04-CPE CERTIFICADO PRESUPUESTAL EDUC.

Número : **2504837**

División: 04-05 SECRETARIA DE EDUCACION

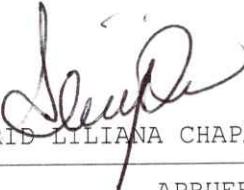
Concepto: ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No.151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 Y No. INTERNO 2147 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONENTE LA ZONA DE COBERTURA 19.

Fecha: 12-DIC-2025 ✓

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.2.3.2.02.02.009.04	Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED	24,509,921.61
Total :		24,509,921.61

Digitó: MMARIA


ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO

APRUEBA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-AB-04
2014-01-02
V2

No. 2025-04290

PROCESO: ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Que Solicita

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Código Y Nombre Presupuestal

5.E2.22.2201.0700.20240058500 37.220901.124101.2.3.2.02.02.00 9.04	SERVICIO DE ASEO Y ADMINISTRATIVOS I.E SED	\$24.509.921,61
--	--	-----------------

Nombre Del Proyecto

Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el departamento de Casanare

Código SSEPI O Código SUIFP

2024005850037

Descripción Objeto A Contratar

Valor

ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No.151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONENTE LA ZONA DE COBERTURA 19.

\$24.509.921,61

Total

\$24.509.921,61

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGPEducaciónPrestación de servicios

\$24.509.921,61

VARIABLES CUALITATIVAS

22	2201	2201071	91121	\$24.509.921,61
----	------	---------	-------	-----------------

FECHA DE SOLICITUD

DIA

MES

AÑO

Nombre Del Solicitante

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Cargo Del Solicitante

SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

Firma Autorizada

Encargado:

Decreto:

No.: _____ Fecha: _____

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

DOCUMENTO REVISADO

FECHA _____

FIRMA _____

GOBERNACION DE CASANARE

OFICINA DE PRESUPUESTO

1 de 1

Carrera 20 No. 8 - 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext 1225, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educacion@sedcasanare.gov.coRECIBIDO Hed.FECHA 12-12 HORA 7:00



DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE		CÓDIGO BPN:	202405850037																																																																																																																																																																																																																																																																																	
LINEA ESTRATEGICA:	2. Casanare, Inversión social.		NOMBRE RUBRO :	Servicio de Aseo y Administrativos I.E SED																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SECTOR:	22- EDUCACION		CÓDIGO PRESUPUESTAL:	5. E2.22.2201.0700.202405850037.220901.124101.2.3.2.02.009.04																																																																																																																																																																																																																																																																																	
PROGRAMA:	2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media		CÓDIGO DEL PRODUCTO:	2201071																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SUBPROGRAMA:	N/A		POBLACION BENEFICIADA:	18178 Estudiantes																																																																																																																																																																																																																																																																																	
NOMBRE DEL PROYECTO:			NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:	2025-04-290																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">UNIDAD DE GESTIÓN</th> <th rowspan="2">VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN</th> <th colspan="2">VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN</th> <th rowspan="2">VALOR ACUMULADO CDP</th> <th rowspan="2">DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</th> </tr> <tr> <th>IMPRESO</th> <th>SIN FINANCIAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">12401.132201 / 33360101 / 133603</td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.01.03</td> <td>2.3.1.01.01.001.01.02</td> <td>2.3.1.01.02.008.04</td> <td>2.3.2.02.02.044</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.01.05</td> <td>2.3.1.01.01.001.01.06</td> <td>2.3.1.01.02.009.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.02.01</td> <td>2.3.1.01.01.001.02.02</td> <td>2.3.1.01.02.009.04</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.02.03</td> <td>2.3.1.01.01.001.02.04</td> <td>2.3.1.01.02.009.04</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.04.01</td> <td>2.3.1.01.01.001.07.02</td> <td>2.3.1.01.03.001.04</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.05.01</td> <td>2.3.1.01.01.001.08.01.03</td> <td>2.3.1.01.03.001.05.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.06.02</td> <td>2.3.1.01.01.001.08.02.03</td> <td>2.3.1.01.03.001.06.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.08.01.02</td> <td>2.3.1.01.01.002.01.02.02</td> <td>2.3.1.01.03.002.01.02</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.08.02.02</td> <td>2.3.1.01.01.002.02.02.02</td> <td>2.3.1.01.03.002.02.02</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.09.01</td> <td>2.3.1.01.01.002.02.02.02</td> <td>2.3.1.01.03.001.09.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.10.01</td> <td>2.3.1.01.01.002.02.03.03</td> <td>2.3.1.01.03.001.10.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.001.10.02</td> <td>2.3.1.01.01.002.03.01</td> <td>2.3.1.01.03.001.10.02</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.002.01.02</td> <td>2.3.1.01.02.001.03</td> <td>2.3.1.01.02.001.01.04</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.002.03.02</td> <td>2.3.1.01.02.002.04.03</td> <td>2.3.1.01.02.002.01.02</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.01.006.02</td> <td>2.3.1.01.02.006.03</td> <td>2.3.1.01.02.006.03</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.02.007.02</td> <td>2.3.1.01.02.007.03</td> <td>2.3.1.01.02.007.03</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.02.008.02</td> <td>2.3.1.01.02.008.03</td> <td>2.3.1.01.02.008.03</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.02.009.02</td> <td>2.3.1.01.02.009.03</td> <td>2.3.1.01.02.009.03</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.03.001.01</td> <td>2.3.1.01.03.001.02</td> <td>2.3.1.01.02.005.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.03.01.01.01</td> <td>2.3.1.01.03.01.01.02</td> <td>2.3.1.01.02.005.02</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.03.10.03</td> <td>2.3.1.01.03.10.04</td> <td>2.3.1.01.02.005.03</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.03.102.01</td> <td>2.3.1.01.03.102.02</td> <td>2.3.1.02.005.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.03.102.03</td> <td>2.3.1.01.03.102.04</td> <td>2.3.1.01.02.006.04</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.03.104.01</td> <td>2.3.1.01.03.103.01</td> <td>2.3.1.01.02.007.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.02.01.002.01</td> <td>2.3.1.01.03.104.02</td> <td>2.3.1.01.02.007.02</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.1.01.001.01.04</td> <td>2.3.1.01.01.001.01.01</td> <td>2.3.1.01.02.008.01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>(2)</td> <td></td> <td></td> <td>(1)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>(10)</td> </tr> <tr> <td>1. OBJETIVO ESPECIFICO 1: Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento</td> <td colspan="2">300.557.443.169.38</td> <td>299.033.341.701.89</td> <td>238.972.175.21</td> <td>1.285.129.292.28</td> </tr> <tr> <td>1.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo</td> <td colspan="2">300.557.443.169.38</td> <td>299.033.341.701.89</td> <td>238.972.175.21</td> <td>1.285.129.292.28</td> </tr> <tr> <td>1.1.1 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiales y Prestaciones Sociales CSF y Mes es</td> <td colspan="2">12</td> <td>269.930.549.319.79</td> <td>269.930.549.319.79</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.2 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiales y Prestaciones Sociales Mes es</td> <td colspan="2">12</td> <td>13.659.903.709.37</td> <td>13.659.903.709.37</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.3 Actividad: Servicios Indirectos, Honorarios, CHSC, "Especificación, Bienestar, Social y Estímulos de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos</td> <td colspan="2">10</td> <td>1.256.500.000.00</td> <td>1.256.500.000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.4 Actividad: Apoyo Logístico Proyectos de Eficiencia SED, Dotación Ley 70, Víaticos y Gastos de Més es</td> <td colspan="2">5</td> <td>741.500.000.00</td> <td>741.500.000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.5 Actividad: Riegos Laborales Decreto 055 de 2015 de los Estudiantes de Media Técnica</td> <td colspan="2">10</td> <td>173.000.000.00</td> <td>173.000.000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.6 Actividad: Funcionamiento de los Establecimientos Educativos</td> <td colspan="2">12</td> <td>14.740.621.742.88</td> <td>13.271.888.672.73</td> <td>1.285.003.777.87</td> </tr> <tr> <td>1.1.7 Actividad: Apoyo a la Supervisión de la prestación del servicio educativo</td> <td colspan="2">10</td> <td>55.358.397.34</td> <td>0.00</td> <td>55.358.397.34</td> </tr> <tr> <td>2. OBJETIVO ESPECIFICO 2: Atender la educación a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.</td> <td colspan="2">852.076.531.00</td> <td>852.076.531.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201084 Servicio de apoyo pedagógico para la educación inclusiva para prescolar, básica y media</td> <td colspan="2">852.076.531.00</td> <td>852.076.531.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2.1.1 Actividad: Prestación de servicio en apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva</td> <td colspan="2">9</td> <td>852.076.531.00</td> <td>852.076.531.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2 Actividad: Formación integral en prácticas pedagógicas con enfoque de inclusión para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos.</td> <td colspan="2">0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>3. OBJETIVO ESPECIFICO 3: Dotar las sedes de las instituciones Educativas con material pedagógico y/o didáctico, mensile, equipos y deporte para el aprendizaje</td> <td colspan="2">2.476.986.581.63</td> <td>53.122.628.13</td> <td>0.00</td> <td>751.077.606.03</td> </tr> </tbody></table>						UNIDAD DE GESTIÓN	VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN		VALOR ACUMULADO CDP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPRESO	SIN FINANCIAR	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION						12401.132201 / 33360101 / 133603						2.3.1.01.01.001.01.03	2.3.1.01.01.001.01.02	2.3.1.01.02.008.04	2.3.2.02.02.044			2.3.1.01.01.001.01.05	2.3.1.01.01.001.01.06	2.3.1.01.02.009.01				2.3.1.01.01.001.02.01	2.3.1.01.01.001.02.02	2.3.1.01.02.009.04				2.3.1.01.01.001.02.03	2.3.1.01.01.001.02.04	2.3.1.01.02.009.04				2.3.1.01.01.001.04.01	2.3.1.01.01.001.07.02	2.3.1.01.03.001.04				2.3.1.01.01.001.05.01	2.3.1.01.01.001.08.01.03	2.3.1.01.03.001.05.01				2.3.1.01.01.001.06.02	2.3.1.01.01.001.08.02.03	2.3.1.01.03.001.06.01				2.3.1.01.01.001.08.01.02	2.3.1.01.01.002.01.02.02	2.3.1.01.03.002.01.02				2.3.1.01.01.001.08.02.02	2.3.1.01.01.002.02.02.02	2.3.1.01.03.002.02.02				2.3.1.01.01.001.09.01	2.3.1.01.01.002.02.02.02	2.3.1.01.03.001.09.01				2.3.1.01.01.001.10.01	2.3.1.01.01.002.02.03.03	2.3.1.01.03.001.10.01				2.3.1.01.01.001.10.02	2.3.1.01.01.002.03.01	2.3.1.01.03.001.10.02				2.3.1.01.01.002.01.02	2.3.1.01.02.001.03	2.3.1.01.02.001.01.04				2.3.1.01.01.002.03.02	2.3.1.01.02.002.04.03	2.3.1.01.02.002.01.02				2.3.1.01.01.006.02	2.3.1.01.02.006.03	2.3.1.01.02.006.03				2.3.1.01.02.007.02	2.3.1.01.02.007.03	2.3.1.01.02.007.03				2.3.1.01.02.008.02	2.3.1.01.02.008.03	2.3.1.01.02.008.03				2.3.1.01.02.009.02	2.3.1.01.02.009.03	2.3.1.01.02.009.03				2.3.1.01.03.001.01	2.3.1.01.03.001.02	2.3.1.01.02.005.01				2.3.1.01.03.01.01.01	2.3.1.01.03.01.01.02	2.3.1.01.02.005.02				2.3.1.01.03.10.03	2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.01.02.005.03				2.3.1.01.03.102.01	2.3.1.01.03.102.02	2.3.1.02.005.01				2.3.1.01.03.102.03	2.3.1.01.03.102.04	2.3.1.01.02.006.04				2.3.1.01.03.104.01	2.3.1.01.03.103.01	2.3.1.01.02.007.01				2.3.02.01.002.01	2.3.1.01.03.104.02	2.3.1.01.02.007.02				2.3.1.01.001.01.04	2.3.1.01.01.001.01.01	2.3.1.01.02.008.01						(2)			(1)						(10)	1. OBJETIVO ESPECIFICO 1: Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento	300.557.443.169.38		299.033.341.701.89	238.972.175.21	1.285.129.292.28	1.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo	300.557.443.169.38		299.033.341.701.89	238.972.175.21	1.285.129.292.28	1.1.1 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiales y Prestaciones Sociales CSF y Mes es	12		269.930.549.319.79	269.930.549.319.79	0.00	1.1.2 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiales y Prestaciones Sociales Mes es	12		13.659.903.709.37	13.659.903.709.37	0.00	1.1.3 Actividad: Servicios Indirectos, Honorarios, CHSC, "Especificación, Bienestar, Social y Estímulos de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos	10		1.256.500.000.00	1.256.500.000.00	0.00	1.1.4 Actividad: Apoyo Logístico Proyectos de Eficiencia SED, Dotación Ley 70, Víaticos y Gastos de Més es	5		741.500.000.00	741.500.000.00	0.00	1.1.5 Actividad: Riegos Laborales Decreto 055 de 2015 de los Estudiantes de Media Técnica	10		173.000.000.00	173.000.000.00	0.00	1.1.6 Actividad: Funcionamiento de los Establecimientos Educativos	12		14.740.621.742.88	13.271.888.672.73	1.285.003.777.87	1.1.7 Actividad: Apoyo a la Supervisión de la prestación del servicio educativo	10		55.358.397.34	0.00	55.358.397.34	2. OBJETIVO ESPECIFICO 2: Atender la educación a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.	852.076.531.00		852.076.531.00	0.00	0.00	2.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201084 Servicio de apoyo pedagógico para la educación inclusiva para prescolar, básica y media	852.076.531.00		852.076.531.00	0.00	0.00	2.1.1 Actividad: Prestación de servicio en apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva	9		852.076.531.00	852.076.531.00	0.00	2.1.2 Actividad: Formación integral en prácticas pedagógicas con enfoque de inclusión para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos.	0		0.00	0.00	0.00	3. OBJETIVO ESPECIFICO 3: Dotar las sedes de las instituciones Educativas con material pedagógico y/o didáctico, mensile, equipos y deporte para el aprendizaje	2.476.986.581.63		53.122.628.13	0.00	751.077.606.03
UNIDAD DE GESTIÓN	VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN		VALOR ACUMULADO CDP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																
		IMPRESO	SIN FINANCIAR																																																																																																																																																																																																																																																																																		
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION																																																																																																																																																																																																																																																																																					
12401.132201 / 33360101 / 133603																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2.3.1.01.01.001.01.03	2.3.1.01.01.001.01.02	2.3.1.01.02.008.04	2.3.2.02.02.044																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2.3.1.01.01.001.01.05	2.3.1.01.01.001.01.06	2.3.1.01.02.009.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.02.01	2.3.1.01.01.001.02.02	2.3.1.01.02.009.04																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.02.03	2.3.1.01.01.001.02.04	2.3.1.01.02.009.04																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.04.01	2.3.1.01.01.001.07.02	2.3.1.01.03.001.04																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.05.01	2.3.1.01.01.001.08.01.03	2.3.1.01.03.001.05.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.06.02	2.3.1.01.01.001.08.02.03	2.3.1.01.03.001.06.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.08.01.02	2.3.1.01.01.002.01.02.02	2.3.1.01.03.002.01.02																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.08.02.02	2.3.1.01.01.002.02.02.02	2.3.1.01.03.002.02.02																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.09.01	2.3.1.01.01.002.02.02.02	2.3.1.01.03.001.09.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.10.01	2.3.1.01.01.002.02.03.03	2.3.1.01.03.001.10.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.001.10.02	2.3.1.01.01.002.03.01	2.3.1.01.03.001.10.02																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.002.01.02	2.3.1.01.02.001.03	2.3.1.01.02.001.01.04																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.002.03.02	2.3.1.01.02.002.04.03	2.3.1.01.02.002.01.02																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.01.006.02	2.3.1.01.02.006.03	2.3.1.01.02.006.03																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.02.007.02	2.3.1.01.02.007.03	2.3.1.01.02.007.03																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.02.008.02	2.3.1.01.02.008.03	2.3.1.01.02.008.03																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.02.009.02	2.3.1.01.02.009.03	2.3.1.01.02.009.03																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.03.001.01	2.3.1.01.03.001.02	2.3.1.01.02.005.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.03.01.01.01	2.3.1.01.03.01.01.02	2.3.1.01.02.005.02																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.03.10.03	2.3.1.01.03.10.04	2.3.1.01.02.005.03																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.03.102.01	2.3.1.01.03.102.02	2.3.1.02.005.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.03.102.03	2.3.1.01.03.102.04	2.3.1.01.02.006.04																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.03.104.01	2.3.1.01.03.103.01	2.3.1.01.02.007.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.02.01.002.01	2.3.1.01.03.104.02	2.3.1.01.02.007.02																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.3.1.01.001.01.04	2.3.1.01.01.001.01.01	2.3.1.01.02.008.01																																																																																																																																																																																																																																																																																			
		(2)			(1)																																																																																																																																																																																																																																																																																
					(10)																																																																																																																																																																																																																																																																																
1. OBJETIVO ESPECIFICO 1: Garantizar la prestación del servicio educativo del departamento	300.557.443.169.38		299.033.341.701.89	238.972.175.21	1.285.129.292.28																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo	300.557.443.169.38		299.033.341.701.89	238.972.175.21	1.285.129.292.28																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1.1 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiales y Prestaciones Sociales CSF y Mes es	12		269.930.549.319.79	269.930.549.319.79	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1.2 Actividad: Contribuciones inherentes a la Nomina, parafiales y Prestaciones Sociales Mes es	12		13.659.903.709.37	13.659.903.709.37	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1.3 Actividad: Servicios Indirectos, Honorarios, CHSC, "Especificación, Bienestar, Social y Estímulos de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos	10		1.256.500.000.00	1.256.500.000.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1.4 Actividad: Apoyo Logístico Proyectos de Eficiencia SED, Dotación Ley 70, Víaticos y Gastos de Més es	5		741.500.000.00	741.500.000.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1.5 Actividad: Riegos Laborales Decreto 055 de 2015 de los Estudiantes de Media Técnica	10		173.000.000.00	173.000.000.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1.6 Actividad: Funcionamiento de los Establecimientos Educativos	12		14.740.621.742.88	13.271.888.672.73	1.285.003.777.87																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.1.7 Actividad: Apoyo a la Supervisión de la prestación del servicio educativo	10		55.358.397.34	0.00	55.358.397.34																																																																																																																																																																																																																																																																																
2. OBJETIVO ESPECIFICO 2: Atender la educación a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.	852.076.531.00		852.076.531.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
2.1 COD PRODUCTO Y NOMBRE DE PRODUCTO: 2201084 Servicio de apoyo pedagógico para la educación inclusiva para prescolar, básica y media	852.076.531.00		852.076.531.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
2.1.1 Actividad: Prestación de servicio en apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva	9		852.076.531.00	852.076.531.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
2.1.2 Actividad: Formación integral en prácticas pedagógicas con enfoque de inclusión para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en los establecimientos educativos.	0		0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																
3. OBJETIVO ESPECIFICO 3: Dotar las sedes de las instituciones Educativas con material pedagógico y/o didáctico, mensile, equipos y deporte para el aprendizaje	2.476.986.581.63		53.122.628.13	0.00	751.077.606.03																																																																																																																																																																																																																																																																																

Z



SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		10	12	2025	No. 2147

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ADICIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2025-12-10. 94.44%
- Valor actual del contrato. \$515.001.566,72 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2025-12-10. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipado, si lo hubo. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. \$0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. \$0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 2147 de 2025-09-08

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-09-16

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2025-12-15

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$515.001.566,72 M.L.C.

HOJA 2 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2147
SECRETARIA DE EDUCACIÓN					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$515.001.566,72 M.L.C.

CONTRATISTA: ZZZ ZOE U T

SUPERVISOR: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

INTERVENTOR:

B. OBJETO:

ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No.151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19.

- **Valor de la Actual Adición:** \$24.509.921,61 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta:** Quince (15) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato:** 0

- **Fecha Final del Contrato Despues de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2025-12-15

- **Fecha Final del Contrato Despues de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2025-12-15

C. ESTADO FÍSICO:

La Orden de compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. interno 2147 de 2025, tiene una ejecución del 94,44% (plazo) contra un avance físico programado del 100%.

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	\$515.001.566,72	Valor anticipo amortizado	\$0,00
Valor facturado a 2025-12-10	\$0,00	Valor anticipo por amortizar	\$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1 Que entre el Departamento de Casanare y la Unión Temporal ZZZ ZOE UT firmaron electrónicamente la ORDEN DE COMPRA No.151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0007-2025 y No. INTERNO 2147 DE 2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19, por un valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$515.001.566,72) M/CTE, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. 2). Que el día 16 de septiembre de 2025, entre Doris Patricia Rico Aguirre directora Administrativa de Educación y en calidad de Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, suscribieron el acta de inicio del plazo de ejecución teniendo como fecha de terminación el día

HOJA 3 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 2147
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		10	12	2025	

quince (15) de diciembre del 2025. 3). Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$469.990.429,37) M/CTE, correspondiente al ajuste de la base gravable por concepto de estampillas. 4). Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la fecha de vencimiento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, conforme a la fecha del acta de inicio. 5). Que, mediante Acta de Comité No. 002 de fecha 10 de diciembre de 2025, entre Diego Fernando Ardila Plazas, secretario de Educación de Casanare, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de directora Administrativa y Supervisora de la orden de compra y Jenny Amparo Quevedo González, en calidad de representante legal de ZZZ ZOE UT, viabilizaron la suscripción del adicional No.01 la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, de acuerdo a lo siguiente: a) Que una de las premisas de la administración departamental, es seguir dando acatamiento a lo proveído por la Honorable Corte Constitucional, en el fallo de la Acción de Tutela No. 273 del 06 de mayo de 2014, la cual fue acumulada al expediente T-3562552 y otros, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación de Casanare ha venido asegurando la prestación de los servicios de transporte, restaurante, los servicios administrativos en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción. Estos servicios han estado dirigidos a atender las necesidades de los estudiantes de instituciones oficiales, a fin de que los menores puedan permanecer en el sistema educativo; evitando la deserción escolar, motivando los padres a mantener sus niños estudiando y brindándoles el apoyo oficial necesario. b) La Sentencia T-273/2014 como referente jurisprudencial expresa que, en el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizar a los establecimientos apropiados servicios para el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. Concluye esta sentencia de tutela, que los servicios de restaurante, transporte escolar y servicios administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación ya que los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y su no cumplimiento puede dar lugar a punibles de fraude a resolución judicial e incidentes de desacato. c) Que el contrato en referencia tiene por objeto la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, dentro de los cuales se incluye la disponibilidad de personal operativo encargado de ejecutar actividades de mantenimiento locativo. El plazo de ejecución vigente se extiende hasta el 15 de diciembre de 2025; sin embargo, se considera necesario adicionar los servicios de mantenimiento locativo y ampliar su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad operacional y la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos. d) Que la ampliación propuesta resulta fundamenta ya que permitirá asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos. e) Que la necesidad del adicional y prorroga que se requiere se presenta con base en la proyección de necesidades y en el principio de continuidad del servicio, considerándose técnicamente viable, en respuesta oportuna ante los tiempos requeridos para la formalización del nuevo proceso de contratación, concepto que se expide tomando en consideración la verificación de que estas medidas no alteren el objeto principal del contrato ni afecten el interés público que sustentó el proceso de contratación objeto del presente contrato. f) Que las circunstancias expuestas, hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, por lo que se requiere suscribir el Adicional No.1 Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, por el término de quince (15) días adicionales al contrato, con la finalidad de no interrumpir la prestación del

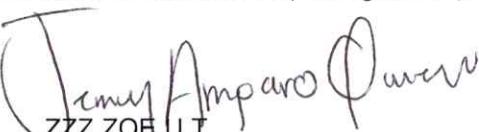
HOJA 4 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		10	12	2025	No. 2147

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

servicio en los establecimientos educativos, lo que implica mantener la ejecución de las actividades administrativas por el personal operario de mantenimiento locativo. g) Que es claro que la planta de personal (administrativo) de esta secretaría, es altamente insuficiente para garantizar el servicio que se requiere de los Establecimientos Educativos Oficiales para otorgar un servicio educativo digno, seguro y de calidad, El Comité, tras analizar las consideraciones previamente expuestas considera viable suscribir el Adicional No. 01 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, así mismo se hace necesario incorporar la Prórroga No. 01 por un término de quince (15) días de cobertura adicional, comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 y el 30 de diciembre de 2025. Los valores antes mencionados se discriminan en el presupuesto oficial anexo. También se acordó que el adicional No. 01 a la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, será formalizado mediante un documento adicional. Una vez suscrito dicho documento, el contratista se compromete realizar el pago de impuestos a que haya lugar, ampliar de manera inmediata las garantías correspondientes y a remitir los documentos requeridos a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, para su respectiva aprobación. En este sentido, el supervisor emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones que deben realizarse, informando el contenido total del acta desarrollada y exponiendo cada una de las circunstancias que motivan el presente adicional No. 01 a la Orden de Compra No. 151403 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.



ZZZ ZOE U T
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

La Supervisión recomienda que, con la prórroga, se garantiza la ampliación de algunos días más en la prestación de los servicios, especialmente aquellos vinculados con las necesidades básicas de la Institución. Entre ellos, se resalta la importancia del servicio de actividades de mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos.



DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Supervisor(a)



JENNY AMPARO QUEVEDO GONZALEZ R/L ZZZ
ZOE U T
Contratista

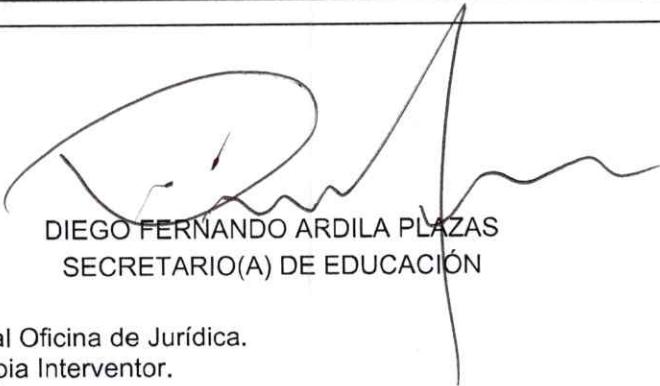


SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 5 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		10	12	2025	No. 2147

SECRETARIA DE EDUCACIÓN



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

FO-AB-74

23-07-2020

V.01

PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL No.1 ORDEN DE COMPRA No. 151403 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 Y No. INTERNO 2147 DE 2025 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19.

Paquete de Servicios						Zona de cobertura 19		
Item	Servicio	Disponibilidad	Cantidad (a)	Unidad	Vigencia / Unidad (b)	Nuevo precio cláusula 10 con modificación	Valor dia (c).	Valor Total Sumatoria: (a)*(b)*(c).
1	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	DÍAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$5.475.853,80
2	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	5	DÍAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$6.844.817,25
3	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	7	DÍAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$9.582.744,15
						SUBTOTAL	\$ 21.903.415,20	
						10% AIU	\$ 2.190.341,52	
						IVA 19%	\$ 416.164,89	
						Total	\$ 24.509.921,61	

SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ADICIONAL No.1 POR LA SUMA DE: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE.

Elaborado por:

Nombre: MARIA C GAONA TAPIAS

Firma:

Cargo: PROF. CONTRATADO SED

Revisado por:

Nombre: BERNARDINO ÁLVAREZ SALCEDO

Firma:

Cargo: PROF. CONTRATADO SED

Aprobado por:

Nombre: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

Firma:

Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA SED

ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

FECHA: Yopal, 10 de diciembre de 2025
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Reunión virtual

Siendo las 10:00 am del día 10 de diciembre de 2025, se hace reunión virtual de comité en ejecución de la Orden de Compra No. 151403 - Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-007-2025 y No. Interno 2147 de 2025-09-08, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y ZZZ ZOE UT, donde se prevé la pertinencia de analizar la ejecución del contrato y realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del objeto contractual, con el propósito de analizar la actual condición técnica y económica de la orden de compra para concertar los términos y determinar la viabilidad para la suscripción del adicional No.01 y prorroga No.1.

Asistentes:

a) Por el Departamento de Casanare

Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación de Casanare,
Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa y Supervisor del Contrato

b) Por el contratista ZZZ ZOE UT

Jenny Amparo Quevedo González, Representante Legal
Nubia Esperanza Venegas Prieto – Coordinador del proyecto.

Orden del Día:

1. Ejecución Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025
2. Justificación del Adicional No.1 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.
3. Aprobación del presupuesto que soporta el Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.

Desarrollo de la Reunión

1. Ejecución Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

La Directora Administrativa de la secretaría de Educación, Doris Patricia Rico Aguirre en calidad de supervisora indica que la Orden de Compra No.151403 DE 08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-TVEC-007-2025 y No. Interno 2147 de 2025 cuyo objeto:

ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, OROCUE, TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, QUE COMPONEN LA ZONA DE COBERTURA 19", se suscribió por un valor inicial de QUINIENTOS QUINCE MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$515.001.566,72) M/CTE, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, con acta de inicio el día 16 septiembre de 2025, y se determinó como fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2025.

Que, en la reseña del avance de ejecución, se han presentado las siguientes novedades contractuales:

- Mediante Formulario ID 464981 del 21 de octubre de 2025, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se efectuó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$469.990.429,37) M/CTE, correspondiente al ajuste de la base gravable por concepto de estampillas.
- Mediante Formulario ID 465326 del 23 de octubre de 2025, se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 151403 del 8 de septiembre de 2025, relacionada con la fecha de vencimiento, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, conforme a la fecha del acta de inicio.

De acuerdo al seguimiento a la orden de compra, con corte al día 10 de diciembre de 2025 presenta un avance de ejecución física del 94,44%, presentando a la fecha un avance dentro de la normalidad contractual sin que exista ningún requerimiento consolidado de incumplimiento contra el contratista ZZZ ZOE UT, pues si se ha cominado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas; el contratista las ha atendido en forma definitiva, lo cual sustenta la razón de ser de promover esta nueva modificación contractual.

2. Justificación del Adicional No.1 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025.

Una de las premisas de la administración departamental, es seguir dando acatamiento a lo proveído por la Honorable Corte Constitucional, en el fallo de la Acción de Tutela No. 273 del 06 de mayo de 2014, la cual fue acumulada al expediente T-3562552 y otros, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación de Casanare ha venido asegurando la prestación de los servicios de transporte, restaurante, los servicios administrativos en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción. Estos servicios han estado dirigidos a atender las necesidades de los estudiantes de instituciones oficiales, a fin de que los menores puedan permanecer en el sistema educativo; evitando la deserción escolar, motivando los padres a mantener sus niños estudiando y brindándoles el apoyo oficial necesario.

La Sentencia T-273/2014 como referente jurisprudencial expresa que, en el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizar a los establecimientos apropiados servicios para el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. Concluye esta sentencia de tutela, que los servicios de restaurante,

ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

transporte escolar y servicios administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación ya que los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y su no cumplimiento puede dar lugar a punibles de fraude a resolución judicial e incidentes de desacato.

Como se indicó en la consideración anterior, el contrato en referencia tiene por objeto la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, dentro de los cuales se incluye la disponibilidad de personal operativo encargado de ejecutar actividades de mantenimiento locativo. El plazo de ejecución vigente se extiende hasta el 15 de diciembre de 2025; sin embargo, se considera necesario adicionar los servicios de mantenimiento locativo y ampliar su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la continuidad operacional y la adecuada prestación del servicio en los establecimientos educativos.

La ampliación propuesta permitirá asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de mantenimiento locativo, entre las cuales se encuentran la adecuación de espacios para garantizar accesibilidad y seguridad; y demás intervenciones necesarias para conservar la funcionalidad, salubridad y condiciones óptimas de uso de los planteles educativos.

En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas resultan pertinentes para asegurar la continuidad de las acciones preventivas y correctivas que permitan mantener los ambientes escolares en condiciones adecuadas relacionadas con la preservación y funcionamiento óptimo de la infraestructura educativa.

La necesidad del adicional y prórroga que se requiere, se presenta con base en la proyección de necesidades y en el principio de continuidad del servicio público, considerándose técnicamente viable, en respuesta oportuna ante los tiempos requeridos para la formalización del nuevo proceso de contratación, concepto que se expide tomando en consideración la verificación de que estas medidas no alteren el objeto principal del contrato ni afecten el interés público que sustentó el proceso de contratación objeto del presente contrato.

Por otra parte, la supervisión del contrato, la Dra. Doris Patricia Rico Aguirre, manifiesta que en la planta de personal vinculada directamente a la Secretaría de Educación Departamental no cuenta con la capacidad operativa suficiente representada en talento humano adecuado para suplir estas labores de manera temporal.

Así mismo, enfatiza que esta modificación no configura una vulneración al régimen de contratación pública ni constituye una desviación de los principios que rigen la contratación estatal, ya que obedece a causas objetivas y debidamente justificadas, y se sustenta en la necesidad de proteger el interés general y evitar la afectación del servicio educativo.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de aprobar el adicional y la prórroga solicitados, en beneficio de la adecuada operación y continuidad del servicio educativo.



ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

3. Aprobación del presupuesto que soporta el Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 Orden de Compra No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

En este contexto, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la supervisión ha proyectado el presupuesto que sustenta el Adicional No. 01 y Prorroga No.1 a la Orden de compra 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, el cual asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, valor que corresponde al costo proporcional del servicio por el periodo de QUINCE (15) días calendario, de acuerdo al siguiente cuadro de costos:

Paquete de Servicios						Zona de cobertura 19		
Item	Servicio	Disponibilidad	Cantidad (a)	Unidad	Vigencia / Unidad (b)	Nuevo precio cláusula 10 con modificación	Valor dia (c).	Valor Total Sumatoria: (a)*(b)*(c).
1	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	4	DÍAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$5.475.853,80
2	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	5	DÍAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$6.844.817,25
3	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	7	DÍAS	15	\$2.737.926,75	\$91.264,23	\$9.582.744,15
						SUBTOTAL	\$ 21.903.415,20	
						10% AIU	\$ 2.190.341,52	
						IVA 19%	\$ 416.164,89	
						Total	\$ 24.509.921,61	

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en comité se considera viable suscribir el Adicional No.1 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, y la Prorroga No.1 por el termino de QUINCE (15) días calendario a partir del 16 de diciembre de 2025 hasta el día 30 de diciembre de 2025, estipulando así las condiciones generales desde la órbita financiera del contrato como se representa en la siguiente tabla:

1.	Valor Inicial Del Contrato	\$ 469.990.429,37
2.	Valor Adicional (15 Días) En Trámite	\$ 24.509.921,61
3.	Valor Total Del Contrato	\$ 494.500.350,98

En consecuencia, se concluye que, dada la necesidad de no interrumpir los servicios de mantenimiento locativo en las instalaciones de los planteles educativos beneficiados y revisado el balance financiero, las partes acuerdan dar trámite al Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 a la Orden de compra 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, bajo los términos y condiciones allí establecidos, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE y un término a prorrogarse en QUINCE (15) días calendario.

Lo anterior, se ajusta a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "Artículo 40º Parágrafo. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, proyección financiera que cumple con esta exigencia.". Véase:

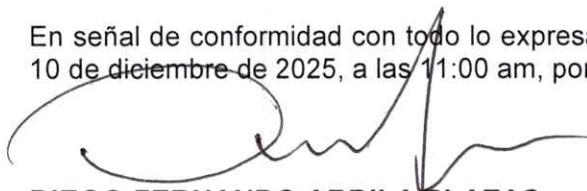


ACTA 002 DE COMITÉ ORDEN DE COMPRA No. 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025

ITEM	VALOR	AÑO	SALARIO MINIMO	CONTRATO EN SMMLV	(50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV X SMMLV 2025)	VALOR MAXIMO TOPE ADICION VIGENCIA 2025
Valor Contrato	\$ 469.990.429,37	2025	\$ 1.423.500,00	330,17	165.082694	\$ 234.995.214,69

En este sentido, la supervisora Dra Doris Patricia Rico Aguirre emite concepto de viabilidad respecto de las modificaciones para suscribir la prórroga y el adicional y la representante legal de ZZZ ZOE UT manifiesta estar de acuerdo con dicho modificadorio a la Orden de compra 151403 de-08-09 Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0007-2025 y No. Interno 2147 de 2025, bajo los términos y condiciones aquí establecidos, por un valor adicionar correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$24.509.921,61) M/CTE, y la prórroga al plazo de ejecución del contrato por el termino de QUINCE (15) días calendario, que permitirá la ampliación del plazo hasta el día 30 de diciembre de 2025, para lo cual se suscribirá los documentos para tramitar la modificación de común acuerdo, pues comprende la información que se encuentra en la presente acta.

En señal de conformidad con todo lo expresado en la presente acta, la misma se suscribe el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 am, por las partes intervenientes.


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
 Secretario de Educación de Casanare


DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
 Directora Administrativa/Supervisor


JENNY AMPARO QUEVEDO GONZÁLEZ
 RL ZZZ ZOE UT


NUBIA ESPERANZA VENEGAS PRIETO
 Coordinadora ZZZ ZOE UT

Elaboro: María C Gaona – Profesional contratado 

Reviso: Sandra Isabel Colina – Profesional contratado 